



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-00018445- -GDEBA-DLDPRLMJGP

VISTO el EX-2020-00018445-GDEBA-DLDPRLMJGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la renuncia y designación de funcionarios en el cargo de Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que Fabián Alberto LEONARDI presentó la renuncia indeclinable al cargo de Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 31 de diciembre de 2019, en el que fuera designado mediante DECTO-2018-1111-GDEBA-GPBA;

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos propició la designación del abogado Aníbal Rolando HNATIUK en el citado cargo, destacando que reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el mismo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo certificó que Fabián Alberto LEONARDI no presenta actuaciones sumariales en trámite;

Que luce agregada la nota presentada por Aníbal Rolando HNATIUK, ante el Tribunal de Casación, solicitando la licencia sin goce de haberes al cargo que ostenta en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del

31 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Fabián Alberto LEONARDI (D.N.I. 27.636.061 - Clase 1979), al cargo de Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, en el que fuera designado mediante DECTO-2018-1111-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de enero de 2020, al abogado Aníbal Rolando HNATIUK (DNI 23.569.836 – Clase 1973), en el cargo de Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, con rango y remuneración equivalente al Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.